

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA N. L. PROINSU S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AL CANTÓN DURÁN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES: La compañía N. L. PROINSU S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 23 de Mayo de 2006, aprobada mediante Resolución No. 06.G.11.0004266 el 27 de Junio de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de Julio de 2006.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN: La escritura de cambio de domicilio de la compañía N. L. PROINSU S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 03 de enero de 2012, ante el Notario Segundo Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-II-DIC-G-12 0001705 de 11 ABRIL 2012.

3.- OTORGANTE: Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Néstor Fernando Lozano Ruiz, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN: La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-II-DIC-G-12 0001705 de 11 ABR 2012 aprobó el cambio de domicilio de la compañía N. L. PROINSU S.A., de la ciudad de Guayaquil, al cantón de Durán, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN: Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía N. L. PROINSU S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o reclamante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO: La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Durán, Provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

Guayaquil, 11 ABR 2012

Abel 20/21/22 de 2012

2012 MAR 22 11:35 AM

RECIBIDO